

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°38 DE 2007

“Por medio de la cual se establece en forma transitoria el ofrecimiento de créditos complementarios de Seminarios de Investigación e Inglés para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2007, la Facultad de Ingeniería informó que basado en el estudio hecho por los Comités Curriculares de los Programas de: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil solicitaron no matricular en Seminario de Investigación I e Inglés I, a los nuevos estudiantes de los programas de: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Tecnología en Electrónica de la Facultad de Ingeniería,

Que el Consejo Académico en sesión del 24 y 26 de julio de 2007, después de analizar dicha solicitud decidió aprobarla, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No ofrecer los créditos complementarios de Seminario de Investigación I e Inglés I a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que sean admitidos para cursar el primer semestre a partir del segundo período académico del año 2007.

ARTÍCULO 2°. Ofrecer a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería, que sean admitidos a partir del segundo período académico del año 2007, la nueva propuesta curricular de los Seminarios de Investigación en el segundo período académico del 2009, cuando estos estudiantes, por reglamentación estudiantil estén matriculados en el V semestre.

Parágrafo: Para los estudiantes del Programa de Tecnología en Electrónica la nueva propuesta curricular de Seminarios de Investigación será cuando, por reglamentación estudiantil, estén matriculados en el IV semestre.

ARTÍCULO 3°. Ofrecer a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que sean admitidos a partir del segundo período académico del año 2007, la nueva propuesta curricular de Inglés que reglamentará el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4°. Para los estudiantes que ingresaron antes del segundo período académico del año 2007:

- a. Ofrecerles en el segundo período académico del año 2007 el Seminario de Investigación I en un sólo curso para los repitentes de los tres (3) programas de Ingeniería, con una intensidad horaria de dos (2) horas semanales.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION N°38 DE 2007

“Por medio de la cual se establece en forma transitoria el ofrecimiento de créditos complementarios de Seminarios de Investigación e Inglés para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería”

- b. Permitirles que cursen dos (2) seminarios por semestre a partir del segundo período académico del año 2007. Esto será válido para todos aquellos estudiantes que se matriculen en un Seminario par (II, IV, VI).
- c. Ofrecerles en el segundo período académico del año 2007 Inglés I con la misma intensidad horaria (4 horas semanales) en un sólo curso, para aquellos que reprobaron en los programas de Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Civil y Tecnología en Electrónica.
- d. Los cursos restantes de Inglés seguirán ofreciéndose normalmente a partir del segundo período académico del año 2007 hasta terminar el ciclo actual aprobado.

ARTÍCULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los treinta y un día (31) días del mes de julio de 2007.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Rocio A.